ENTIDAD CONTRATANTE:	**MINISTERIO DEL TRABAJO**
NIT	830.115.226-3
CONTRATISTA	**WILMER MORA HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 79.816.071**

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645 de Chiquinquirá – Boyacá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por una parte y, por la otra, EL CONTRATISTA, **WILMER MORA HERNÁNDEZ**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, no estar incurso (a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD:	Que el **MINISTERIO** a través de **la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo de la Direccion de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos al Grupo de Gestión Contractual, junto con la certificación expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, mediante memorando, en la cual hizo constar que en la planta de personal de esta Entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato y con la certificación emitida por la **Subdirección de Formalización y Protección del Empleo de la Direccion de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar**, en la cual consta que evaluada la hoja de vida de **WILMER MORA HERNÁNDEZ**, se puede concluir que esta es la persona idónea para prestar sus servicios en el desarrollo del objeto del presente contrato y cumplir las obligaciones derivadas de este. Con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de **servicios profesionales.**
1) OBJETO	Prestar servicios profesionales para realizar actividades de seguimiento, asistencia y verificación al desarrollo del Plan de Trabajo de la Red Nacional de Formalización Laboral y a las políticas públicas lideradas por el Ministerio del Trabajo.
2) VALOR	El valor del contrato se estima en hasta **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 84.975.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
3) FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($7.725.000) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, contra presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.
4) CUENTA BANCARIA	Ahorro **X** Corriente ___ No **91203386686** Banco **BANCOLOMBIA**
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios es de once (11) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

6) CDP	**No. 24324**	**Fecha: 23/01/2024**	**Catalogo: C3602-1300-18-20306 A-3602027-02**	**Unidad Ejecutora: 36-01-01-000**	**Valor del CDP: $88.837.500**

7) GARANTÍA ÚNICA:

Cumplimiento	25% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

8) SUPERVISOR	La supervisión estará a cargo del Subdirector de Formalización y Protección del Empleo, quien actualmente está siendo desempeñado por CATÁLINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ o a quien el ordenador del gasto designe.

9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (estudios previos, estudios del sector, CDP, etc.), contractual (registro presupuestal, informes, modificaciones etc.) y post contractual (liquidación del contrato cuando haya lugar a ello).

10) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar la elaboración de documentos técnicos y/o intervenir en la construcción de estrategias a implementar en el marco de trabajo de la RNFL, relacionados con la economía popular, la política pública de vendedores informales y empleos para la vida.
2. Brindar acompañamiento en la generación de espacios de articulación con los actores de la RNFL que confluyen en los territorios para la promoción de las políticas públicas para la generación de empleo, formalización, economía solidaria y popular.
3. Brindar acompañamiento de asistencia técnica a los actores de interés en los procesos de implementación y seguimiento de la formalización, economía solidaria y popular.
4. Acompañar la generación de estrategias que permitan el cumplimiento de las metas del plan de trabajo de la RNFL, capacitaciones y/o acompañamiento a los diferentes actores en generación de empleo y formalización.
5. Elaborar las presentaciones para las capacitaciones, reuniones internas y externas que se requieran en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
6. Proyectar respuestas a peticiones y PQRS, asignados a la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo, en el marco de sus competencias.
7. Participar en las reuniones, encuentros o actividades de la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo.

11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el documento "*CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO*" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

12) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.

Proyecto: Helena Peña- Abogada GGC
Revisó: Yonis Peña Abogado GGC
Aprobó: Carla Poveda Gutiérrez - Coordinadora Grupo Gestión Contractual.